Villavicencio, 01 de noviembre de 2024

Doctores:
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Gerente de Asuntos Contractuales
DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social
Gobernación del Departamento del Meta
Ciudad

ASUNTO: EVALUACIÓN DE ORDEN TÉCNICO AL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÒN PÙBLICA No. GCSJ-LP-010-2024.

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

EL PRESUPUESTO OFICIAL ES LA SUMA DE: DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE ($2.526.980.441).

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA: La fecha límite para la entrega de propuestas se estableció hasta el 31 de octubre de 2024 a las 08:00 AM.

PROPUESTA RECIBIDA: Al cierre de la convocatoria se presentó una (1) propuesta:

Asunto: LICITACIÒN PÙBLICA No. GCSJ-LP-010-2024

Que el día 31 de octubre de 2024, siendo las 08:00 A.M. se dio por terminado el plazo para la presentación de ofertas en la plataforma del SECOP II dentro del proceso del asunto, dicho día se recibió la siguiente propuesta:

OFERENTE 1:

PROPONENTE	CORPORACION GRUPO LUNA NIT No. 901.391.468-8 R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL C.C No. 1.006.858260
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	31 de octubre de 2024 – 8:00 AM
VALOR DE LA PROPUESTA	$ 2.524.508.822

METODOLOGÍA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA: EL DEPARTAMENTO DEL META, antes de proceder a la verificación y evaluación de las propuestas, comprobara si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones técnica, la cual se encuentra en el SECOP II.

Atendiendo la designación del comité evaluador, mediante acto administrativo No. 376 de fecha primero (01) de noviembre de 2024, se presentó informe de evaluación de orden técnico de la propuesta presentada, con ocasión del proceso de contratación de la referencia.

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con los pliegos definitivos del proceso a revisar, las propuestas serán evaluadas bajo factores habilitadores tales como; **HÁBIL - NO HÁBIL**.

OFERENTE No. 1:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

<table>
<tr><th colspan="3">CORPORACIÓN GRUPO LUNA</th></tr>
<tr><th colspan="3">CAPACIDAD TÉCNICA</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>HÁBIL</th><th>NO HÁBIL</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA: La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas que estén registrados en el RUP, cuya sumatoria de los contratos en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso es decir 1.943,83 SMMLV, entre los dos contratos deben estar debidamente clasificados en mínimo diez (10) de los siguientes códigos del clasificador de UNSPSC a nivel de clase en los siguientes códigos.

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>CLASE O PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>24102000</td><td>Disposición en estantes y almacenamiento</td></tr>
<tr><td>42211700</td><td>Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>86101700</td><td>Servicios de capacitación vocacional no científica</td></tr>
<tr><td>93131608</td><td>Servicios de suministros de alimentos</td></tr>
<tr><td>10171500</td><td>Abonos orgánicos y nutrientes para plantas</td></tr>
<tr><td>93141900</td><td>Desarrollo rural</td></tr>
<tr><td>10151500</td><td>Semillas y plántulas vegetales</td></tr>
<tr><td>10171600</td><td>Abonos químicos y nutrientes para plantas</td></tr>
<tr><td>24131500</td><td>Refrigeradores industriales</td></tr>
<tr><td>48101600</td><td>Equipos para preparado de alimentos</td></tr>
<tr><td>52141500</td><td>Utensilios de cocina domésticos</td></tr>
<tr><td>52141700</td><td>Aparatos de baño domésticos</td></tr>
<tr><td>93131600</td><td>Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición</td></tr>
<tr><td>70121800</td><td>Industria de animales domésticos</td></tr>
<tr><td>70122000</td><td>Salud animal</td></tr>
<tr><td>70141500</td><td>Producción de cultivos</td></tr>
<tr><td>27112000</td><td>Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación</td></tr>
<tr><td>78101800</td><td>Transporte de carga por carretera</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que los dos contratos presentados para el cumplimiento de la experiencia hayan intervenido población vulnerable, insumos para huertas o granjas, personal profesional y capacitador, logística, transporte y que mínimo un (1) contrato de los dos que presenten para acreditar el cumplimiento de la experiencia contemple la ejecución de programas de huertas dirigidos a la población vulnerable en mínimo cinco (5) municipios donde haya ejecutado los siguientes componentes personal profesional y/o técnico para la formación, coordinación y ejecución, suministro de granjas y/o huertas y el suministro y/o adquisición y/o compra y/o dotación de elementos para la atención de dicha población. La anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

Para la acreditación de contratos mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

• Nombre del Contratante

• Objeto Contractual

• Plazo de Ejecución

• Fecha de Inicio

• Fecha de Terminación

• Valor del Contrato

• Adiciones

• Prórrogas</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

• Calidad del servicio Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra. Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma EL DEPARTAMENTO solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los dos primeros (2) contratos, relacionados en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos, que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta. El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente.** En el caso eventual que el oferente presente un solo contrato este deberá contener en su defecto la totalidad de los códigos debidamente registrados en el RUP el oferente (el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura) que señale la experiencia y cumplir con las demás condiciones de experiencia solicitadas por la entidad.		
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):	**N/A**	
CERTIFICADO SG- SST El proponente debe adjuntar en su propuesta Certificado emitido por ARL del cumplimiento de estándares mínimos en SG- SST no superior a un año según resolución 0312 de 2019. En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán contar y cumplir con este requisito. El proponente que no cumpla con la acreditación del Certificado en SG-SST expedido por la ARL, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**	**x**	
RECURSO HUMANO: Para la ejecución del proyecto se deberá contar con el siguiente personal profesional, para lo cual deberá el oferente en la propuesta anexar la hoja de vida de los siguientes perfiles:		
COORDINADOR DEL PROYECTO: (1) PROFESIONAL El oferente adjuntará con su propuesta: **1.** Hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada. **2.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía **3.** Acta y/o diploma de grado como profesional en administración de empresas o en áreas afines al objeto contractual **4.** Acta y/o diploma de grado en estudios de especialización o superior en gerencia de recursos humanos y/o emprendimientos e innovación **5.** Curso y/o diplomado y/o certificación como facilitador y/o coach y/o en mercadeo y negocios internacionales o habilidades para la vida o similares con	**X**	

más de 200 horas certificadas en cada una o en total de cursos o estudios superiores de especialización relacionados con el objeto contractual. **6.** Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales **7.** Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente: **Experiencia General:** cinco (5) años contada a partir del acta de grado como profesional en administración de empresas o en áreas afines al objeto contractual. **Experiencia Especifica:** Demostrar experiencia relacionada de mínimo tres (3) años en la participación de eventos y/o programas y/o capacitaciones y/o charlas sobre habilidades para la vida dirigido a programas de liderazgo y emprendimientos y /o competencias **8.** Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas. **9.** Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio. Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas. Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.		
PROFESIONAL (1) EN INGENIERIA AGROECOLOGIA O SIMILIAR: El oferente adjuntará con su propuesta: 1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Acta y/o diploma de grado como profesional en ingeniería agroecología o en áreas afines al objeto contractual 4. Curso y/o diplomado y/o certificación en desarrollo agrario, formulación y estructuración de proyectos, políticas públicas del desarrollo agropecuario, proyectos de desarrollo o similares con más de 200 horas certificadas en cada una o en total de cursos o estudios superiores de especialización relacionados con el objeto contractual. 5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales 6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente: **Experiencia General:** Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional en ingeniería agroecología o en áreas afines al objeto contractual **Experiencia Especifica:** Demostrar experiencia relacionada en mínimo un (1) año como profesional coordinador o gerente en mínimo dos (2) programas de asistencia técnica agropecuaria en proyectos de unidades productivas, granjas o huertas dirigida a población vulnerable. **1.** Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas. **2.** Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio.	**x**	

Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas. Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.		
PROFESIONAL (1) EN INGENIERIA AGRONOMA O SIMILIAR: El oferente adjuntará con su propuesta: 1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Acta y/o diploma de grado como profesional en ingeniería agrónoma o en áreas afines al objeto contractual 4. Curso y/o diplomado y/o certificación en agricultura, cultivos con más de 100 horas certificadas en cada una o en total de cursos y estudios superiores de especialización relacionados con el objeto contractual. 5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales 6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente: **Experiencia General:** Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional en ingeniería agropecuaria o en áreas afines al objeto contractual **Experiencia Especifica:** Demostrar experiencia relacionada en mínimo un (1) programa o proyecto de asistencia técnica agropecuaria o agrícola en proyectos de unidades productivas, granjas o huertas dirigida a población vulnerable o similares **1.**Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas. **2.** Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio. Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas. **Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano**	**x**	
PROFESIONAL O LICENCIADO (1) EN INGENIERIA AGRONOMA O PRODUCCIÒN AGROPECUARIA O SIMILIAR: El oferente adjuntará con su propuesta: 1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Acta y/o diploma de grado como profesional o licenciado en ingeniería agrónoma o producción agropecuaria en áreas afines al objeto contractual 4. Curso y/o diplomado y/o certificación en producción agrícola o agropecuaria con más de 100 horas y/o seis (6) meses certificados en cada de los anteriores o estudios superiores de especialización relacionados con el objeto contractual. 5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales 6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente: **Experiencia General:** Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional o licenciado en ingeniería agrónoma o producción agropecuaria o en áreas afines al objeto contractual **Experiencia Especifica:** Demostrar experiencia relacionada en mínimo un (1) programa o proyecto de asistencia técnica agropecuaria o agrícolas en proyectos de unidades productivas, granjas o huertas dirigida a población vulnerable o similares a seguridad alimentaria y producción de alimentos.	**x**	

1.Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas. **2.**Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio. Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas. Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.		
PROFESIONAL O LICENCIADO (1) EN INGENIERIA AGRONOMA O PRODUCCIÒN AGROPECUARIA O SIMILIAR El oferente adjuntará con su propuesta: 1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Acta y/o diploma de grado como profesional o licenciado en ingeniería agrónoma o producción agropecuaria en áreas afines al objeto contractual 4. Curso y/o diplomado y/o certificación en producción agrícola o agropecuaria con más de 100 horas y/o seis (6) meses certificados en cada de los anteriores o estudios superiores de especialización relacionados con el objeto contractual. 5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales 6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente: **Experiencia General:** Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional o licenciado en ingeniería agrónoma o producción agropecuaria o en áreas afines al objeto contractual **Experiencia Especifica:** Demostrar experiencia relacionada en mínimo un (1) programa o proyecto de asistencia técnica agropecuaria o agrícola en proyectos de unidades productivas, granjas o huertas dirigida a población vulnerable y/o en capacitaciones agropecuarias. **1.**Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas. **2.**Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio. Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas. Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.	**x**	
LINEA DE MODISTERIA - **PROFESIONAL Y/O TECNOLOGO (1):** El oferente adjuntará con su propuesta: 1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Acta y/o diploma de grado como profesional o tecnólogo en mercadeo o diseño de modas o en áreas afines a la línea de confección textil	**x**	

4. Curso y/o diplomado y/o certificación en mercadeo y ventas, diseño de modas, operación de maquinaria y confección, instructor en confecciones con más de 3000 horas certificadas en cada una o en total de cursos y contar con estudios superiores de especialización en gestión empresarial o similar. 5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales 6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente: **Experiencia General:** Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional o tecnóloga en mercadeo o diseño de modas tecnólogo en mercadeo o diseño de modas o en áreas afines a la línea de confección textil. **Experiencia Especifica:** Demostrar experiencia relacionada como instructora o docente en diseño y confección y confección industrial, Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas. **3.** Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio. Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas. Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.		
LINEA DE TIENDA Y ABARROTES (CAPACITACION DE PERSONAL EN SERVICIO AL CLIENTE Y MERCADOTECNICA)- PROFESIONAL Y/O TECNOLOGO (1) El oferente adjuntará con su propuesta: 1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Acta y/o diploma de grado como profesional o tecnólogo en comunicación social o periodismo y/o administración de empresa y/o ingeniería industrial. 4. Curso y/o diplomado y/o certificación en mercadeo y ventas con más de 3000 horas certificadas en cada una o en total de cursos y contar con estudios superiores de especialización en gestión empresarial o gestión humana o similar. 5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales 6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente: **Experiencia General:** Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado profesional o tecnólogo en comunicación social o periodismo y/o administración de empresa y/o ingeniería industrial. **Experiencia Especifica:** Demostrar experiencia relacionada como instructora o docente en áreas similares a la línea de tiendas y abarrotes. Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas. **4.** Certificado de disponibilidad para la prestación del servicioFORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio. Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas.	**x**	

Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.		
LINEA DE BELLEZA- TECNOLOGO Y/O TECNICO (1) El oferente adjuntará con su propuesta: 1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Acta y/o diploma de grado como tecnólogo y/o técnico relacionado con el cuidado y la belleza con mínimo 1.000 horas de intensidad horaria. 4. Curso y/o diplomado y/o certificación en cualquier área de la belleza. 5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales 6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente: **Experiencia General:** Un (1) año contados a partir del acta de grado como tecnólogo y/o técnico relacionado con el cuidado y la belleza con mínimo 1.000 horas de intensidad horaria. **Experiencia Especifica:** Demostrar experiencia relacionada como instructora o docente o empleada en áreas similares a la línea de belleza. Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas. **5.** Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio. Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas. Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.	**x**	
LOGISTICA DE TRANSPORTE-LOGÍSTICA EN TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA: Teniendo en cuenta que el objeto contractual a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadoras(s) de servicio del componente de transporte terrestre automotor de carga que garantice la puesta de los elementos en el almacén departamental municipio de Villavicencio-meta y a cada uno de los municipios beneficiarios del proyecto. La(s) empresa(s) prestadora(s) del servicio que se comprometan a prestar el transporte terrestre de carga con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno. En todo caso, la empresa prestadora del servicio de transporte de carga deberá adjuntar como mínimo el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor de carga, contrato de arrendamiento, en caso de no ser poseedor, Copia tarjeta de propiedad del vehículo y Copia del SOAT.	**x**	

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL TECNICAMENTE.** **Notas:** 1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada. 2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato. **NOTA:** El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta. El proponente que no cumpla con la presentación de los anteriores documentos de carácter técnico, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**		

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**30**
Calificación Factor Técnico	**40**
Oferta de Compra Locales	**7**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivo en favor de personas con discapacidad	**1**
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	**0.25**
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	**0.25**
TOTAL	**100**

1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100): Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del **PRESUPUESTO OFICIAL.** Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles: Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido o alguno de sus ítems sea superior al 100% del Presupuesto Oficial serán **RECHAZADAS** de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones. A la oferta que presente el menor precio se le asignara **30** puntos, por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo **30** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi Donde= V Min= Menor valor de ofertas válidas Vi= Valor de la oferta evaluada i= Número de oferta	**X** **(30/100)**	

<table>
<tr><td>La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2. FACTORES TÉCNICOS (40/100):
Se tendrán los siguientes factores:
A. CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (10/ 40)

El proponente que acredite haber ejecutado proyectos de granjas o huertas o unidades productivas dirigido a población vulnerable en cualquiera de los municipios del Departamento del Meta se le otorgará puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros
<table>
<tr><th>NUMERO DE MUNICIPIOS EN QUE HA OPERADO</th><th>CALIFICACIÓN ADICIONAL</th></tr>
<tr><td>1-3</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Mayor a 4</td><td>10</td></tr>
</table>
Para la asignación de la puntuación relacionada anteriormente, el proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas por la Entidad, los cuales deberán estar registrados y en firme en el RUP para la fecha de cierre del presente proceso de licitación, y diligenciar en el Anexo los contratos que pretende soportar las condiciones técnicas mínimas adicionales requerida por el Departamento.

Para la Administración Departamental es fundamental que los prestadores del servicio cuenten con un conocimiento previo de los diferentes corredores viales así como de las diferentes vías secundarias y terciarias de cada municipio teniendo en cuenta que las condiciones de cada municipio por su topografía irregular y condiciones climáticas cambia, lo anterior para que no se presente abandono o desistimiento en la prestación del servicio por parte del contratista argumentando las difíciles condiciones de las vías o desconocimiento de la geografía del Departamento.

Para otorgar el puntaje de la calificación de operación la Entidad tendrá las siguientes reglas:
1. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
Para el caso del o los integrantes de consorcio, unión temporal o forma asociativa como mínimo uno de sus integrantes deberá poseer la experiencia aquí solicitada y cumplir con las condiciones del presente numeral.</td><td>X
(10/100)</td><td></td></tr>
<tr><td>B. SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES LOGÍSTICAS. (15/40)
El proponente que garantice contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en la ciudad de Villavicencio, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas las actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato, se le otorgara 15 puntos.
Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento o carta de compromiso o promesa de arrendamiento de la sede.
En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental.
En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato.
Si se efectúa bajo la promesa de arriendo o de carta de compromiso, la cual debe estar debidamente firmada por las partes intervinientes y su fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente</td><td>X
(15/40)</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>licitación y la duración del futuro arrendamiento debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>C.FACTOR TECNICO DISEÑADOR GRAFICO. (15/ 40)
El proponente que adicionalmente a lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio y documento previo, proponga mediante carta de compromiso entregar Departamento del Meta sin cargo a recursos del proyecto adicionales a los establecidos en la estructura de costos del presente proceso recibirá una puntuación adicional máximo de 15 puntos, los cuales serán otorgados de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CONDICIÓN</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>Quien ofrezca y garantice al Departamento del Meta, la vinculación de un diseñador gráfico durante la etapa de ejecución quien apoyara con la construcción de la estrategia de comunicaciones y la línea grafica del presente proyecto</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Quien NO ofrezca y garantice al Departamento del Meta, la vinculación de un diseñador gráfico durante la etapa de ejecución quien apoyara con la construcción de la estrategia de comunicaciones y la línea grafica del presente proyecto</td><td>0</td></tr>
</table></td><td>X
(15/40)</td><td></td></tr>
<tr><td>3.FACTOR TECNICO COMPRAS LOCALES. (7/ 100)

El proponente que adicionalmente a lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio y documento previo, proponga mediante carta de compromiso entregar Departamento del Meta sin cargo a recursos del proyecto adicionales a los establecidos en la estructura de costos del presente proceso recibirá una puntuación adicional máximo de 7 puntos, los cuales serán otorgados de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>CONDICIÓN</td><td>PUNTUACIÓN</td></tr>
<tr><td>Quien ofrezca y garantice al Departamento del Meta, dar prioridad a los proveedores locales del Departamento del Meta, de los materiales e insumos adquiridos durante la ejecución del contrato</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Quien NO ofrezca y garantice al Departamento del Meta dar prioridad a los proveedores locales del Departamento del Meta, de los materiales e insumos adquiridos durante la ejecución del contrato</td><td>0</td></tr>
</table></td><td>X
(7/100)</td><td></td></tr>
<tr><td>4.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100): Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</td><td>X
(10/100)</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

<table>
<tr><th colspan="3">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</th></tr>
<tr><th>ÍTEM PONDERABLE</th><th>RANGOS</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Apoyo a la industria nacional</td><td>Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos</td><td>5</td></tr>
</table>

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>5.INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1 Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

“Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA y/o Supervisión, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.</td>
<td>X
1/100</td>
<td></td>
</tr>
</table>

6.CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100) En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interéso cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y losderechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el últimoaño anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstanciase acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y elrevisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del niveldirectivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividadescomerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos elúltimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondidoa estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

X
0,25/100

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como

soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
7.INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0,25/100) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.	**0/100**	
	TOTAL PUNTAJE	**999,75/1.000**

Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente **CORPORACIÓN GRUPO LUNA** identificado con NIT Nº 901391.468-8 representada legalmente por **SERGIO DAVID ROMERO GIL**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.006.858.260 de Villavicencio (Meta), frente a los requisitos habilitantes técnicos y ponderables establecidos en la Licitación Pública **No. GCSJ-LP-010-2024**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos. En consecuencia, el proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO** desde el punto de vista técnico, por lo cual se otorga un total de **999,75 de puntos de 1.000 puntos.**

Sin otro en particular;

CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Evaluador Técnico